



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al Ministerio de Transportes actuaciones vinculadas al Plan de Recuperación

23 de abril de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, conforme al artículo 41 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para posibilitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la realización de determinadas actuaciones en materia de transporte.

Según señala la Memoria, los compromisos de gasto contabilizados para los ejercicios 2025 y 2026 corresponden a las 'Ayudas para impulso de digitalización, sostenibilidad e innovación de la cadena logística - Grandes Empresas y Entidades del SP Empresarial'. Esta subvención se enmarca en el Plan de Recuperación, dentro de la Componente 6, Inversión 4 relativa al 'Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital' y, en concreto, al cumplimiento de los Objetivos CID 99, 100 y 101, con el siguiente desglose de anualidades e importes:

Año	Compromisos de gasto contabilizados (€)
2024	156.531.112,39
2025	174.031.169,27
2026	81.717.343,57

Además de los compromisos ya adquiridos, es necesaria la tramitación de los nuevos expedientes con incidencia en ejercicios futuros que se detallan a continuación:

- Tercera convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del Ecoincentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación financiado por los fondos NextGenerationEU correspondiente al periodo de elegibilidad 2023.

En cada convocatoria de esta línea de subvenciones, tanto la presentación de solicitudes, como la resolución de concesión de las ayudas, se produce durante el año posterior al que se generan los tráficos incentivados. De esta manera, cada una de las convocatorias anuales, que cubren una única anualidad, se efectúa por tramitación anticipada.

De acuerdo con lo anterior, resulta la siguiente anualidad para el ejercicio 2025:

Año	Importe (€)
2025	23.512.734,21

- Tercera convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del Ecoincentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación financiado por los fondos NextGenerationEU correspondiente al periodo de elegibilidad 2024-2025.

Esta tercera convocatoria, por tanto, se financiará con el crédito del ejercicio 2025, comenzando el devengo de las ayudas en 2024 y recibándose las solicitudes para la concesión de ayudas en 2025:

Año	Importe (€)
2025	20.000.000,00

Partiendo de los nuevos compromisos a adquirir que se derivan de las necesidades expuestas, y teniendo en cuenta las retenciones de crédito ya existentes en la aplicación presupuestaria 17.50.45FD, se obtiene el siguiente cuadro de necesidades totales:

Año	Crédito retenido	Nuevas necesidades	Importe necesario
2025	174.031.169,27	43.512.734,21	217.543.903,48
2026	81.717.343,57	-	81.717.343,57

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:

